



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Federación Andaluza de Transportes y Comunicaciones

Tfno. 952313766, fax 952128287

mail: fatyc.cgt@gmail.com

NUEVAS CONDENAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR VIOLAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA HUELGA

Tres nuevas sentencias de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así lo avalan.

Susana Díaz a través de sus Consejerías de Empleo y Salud, respectivamente, acaba de recibir nuevas sentencias por las que se condena a la Junta de Andalucía por Vulnerar el Derecho Fundamental a la Huelga al establecer servicios mínimos abusivos y faltos de justificación, impidiendo el libre ejercicio de la huelga a los/as trabajadores/as de los servicios de emergencias 112, 061 y Salud Responde.

El Partido gobernante en Andalucía desde hace 40 años, que demuestra a diario que ni es Socialista ni Obrero sigue sumando méritos de violaciones de Derechos Fundamentales básicos recogidos en la Constitución Española, al margen del rosario de corruptelas que acumula en los tribunales por la comisión de todo tipo de delitos de sus altos cargos que llenan portadas de los medios de comunicación desde hace muchos años.

Cualquier político que tuviese un mínimo de vergüenza y ética debería dimitir tras recibir sentencias que declaran vulnerados derechos fundamentales por sus actuaciones reprobables e irresponsables, pero estamos en Andalucía y ni Susana Díaz ni los consejeros de Llera ni Aquilino Alonso van a dimitir por violar el Derecho de Huelga de un colectivo absolutamente villipendiado como el de teleoperadores y gestores de emergencias 112, 061 y Salud Responde, pero debieran hacérselo mirar, ya son seis sentencias consecutivas y esperamos alguna más, puesto que CGT viene impugnando cada uno de los decretos de servicios mínimos que estos "amigos de la democracia y de los obreros" imponen para impedir sistemáticamente el derecho a Huelga del colectivo y con ello continuar manteniéndoles en la explotación más absoluta de la mano de sus empresas amigas como Iunion, Konecta, Ferrovial..., adjudicatarias de estos servicios con millonarios beneficios a costa del erario público y de los impuestos de la ciudadanía andaluza.

Esto no será noticia para los medios del régimen que solo hablaran del salto de Susana Díaz a la política nacional y de cómo llena mítines de palmeros, llegados en autobuses pagados con bocadillos incluidos, pero alguien debería preguntarse sobre la impunidad de esta gobernante para saltarse a la torera la Constitución y ser condenada por los tribunales de justicia por ello sin que tenga ninguna consecuencia y aspire a ser candidata a la Presidencia del Gobierno de España.

Las sentencias del TSJA sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla procedimiento sobre protección Derechos Fundamentales 877/2016 de 27 febrero 2017 y 925/2016 de fecha 3 marzo 2017 y de la sala Granada 981/2016 sentencia nº 480/2017, respectivamente, anulan los decretos de servicios mínimos impugnados, declaran vulnerado el Derecho de Huelga y condena en costas a la Administración andaluza en las sentencias del alto tribunal andaluz sala de Sevilla

FATyC de CGT Andalucía